Adjudicación
Referencia núm. CP-CPJ-11-2022

Acta núm. 004 - Adjudicación

COMITÉ DE COMPRAS Y LICITACIONES DEL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

Referencia núm.: CP-CPJ-11-2022

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, aprobado mediante resolución núm. 007/2019, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019) por el Consejo del Poder Judicial; en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta y uno (31) días del mes de enero de dos mil veintitrés (2023), en horas laborables se reunió el Comité de Compras y Licitaciones, integrado por los señores: **Bionni Biosnely Zayas Ledesma**, consejera del Poder Judicial, en calidad de presidenta del comité, designada mediante acta núm.12/2021, del Consejo del Poder Judicial, de fecha trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021); **Rosa María Magdalena Suárez Vargas**, directora general técnica, representada por **Vanesa María Camacho Melo,** coordinadora técnica de la Dirección General Técnica, según consta en el oficio núm. DGT-007 de fecha veintitrés (23) de enero de dos mil veintitrés (2023); **Alicia Angélica Tejada Castellanos**, directora administrativa; **Isnelda Guzmán de Jesús**, directora de planificación: **Enmanuel Adolfo Moreta Fermín;** director legal, representado por **Sheilyn Acevedo Placencio,** abogada ayudante de la Dirección Legal, según consta el oficio número DL-520 de fecha veintiséis (26) de diciembre de dos mil veintidós (2022); y **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de compras, (con voz, pero sin voto), quien funge como secretaria, para conocer lo siguiente:

AGENDA

PRIMERO: Verificar la existencia del quórum reglamentario, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 8 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, el cual expresa lo siguiente: *"(…) con la asistencia de por lo menos cuatro (4) de sus miembros con voz y voto (…)".*

SEGUNDO: Conocer y aprobar, si procede, los informes de evaluaciones económicas, de fecha veinticinco (25) de enero de dos mil veintitrés (2023), elaborado por la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial, en el marco del procedimiento de comparación de precios de obras para la *Readecuación de los Palacios de Justicia de Santiago, Puerto Plata, Barahona y Samaná. (lotes desiertos del proceso referencia CP-CPJ-08-2022),* de referencia núm. CP-CPJ-11-2022.

TERCERO: Conocer y aprobar, si procede, los informes de evaluaciones económicas de fecha veinticinco (25) de enero de dos mil veintitrés (2023), elaborado por los peritos designados a tales fines para las evaluaciones, los señores: **Rafael Yvan Pichardo García, Erick J. Pujols Pimentel, Selito E. Antidor De la Cruz, Melvin Hernández Méndez, Wilka L. Quiroz Florencio y Iris B.**

Arnaut De los Santos, todos ingenieros supervisores de la Dirección de Infraestructura Física del Consejo del Poder Judicial, en el marco del procedimiento de comparación de precios de obras para la *Readecuación de los Palacios de Justicia de Santiago, Puerto Plata, Barahona y Samaná. (lotes desiertos del proceso referencia CP-CPJ-08-2022),* de referencia núm. CP-CPJ-11-2022.

CUARTO: Decidir sobre la adjudicación del procedimiento de comparación de precios de obras para la *Readecuación de los Palacios de Justicia de Santiago, Puerto Plata, Barahona y Samaná. (lotes desiertos del proceso referencia CP-CPJ-08-2022),* de referencia núm. CP-CPJ-11-2022.

POR CUANTO: En fecha diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023), el Comité de Compras y Licitaciones en el marco del procedimiento de comparación de precios de obras para la *Readecuación de los Palacios de Justicia de Santiago, Puerto Plata, Barahona y Samaná. (lotes desiertos del proceso referencia CP-CPJ-08-2022),* de referencia núm. CP-CPJ-11-2022, mediante el acta núm. 003 de aprobación de informes definitivos, decidió: aprobar el informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas, de fecha dieciséis (16) de enero de dos mil veintitrés (2023), realizado por los peritos designados a tales fines, los señores: **Rafael Yvan Pichardo García, Erick J. Pujols Pimentel, Selito E. Antidor De la Cruz, Melvin Hernández Méndez, Wilka L. Quiroz Florencio y Iris B. Arnaut De los Santos**,, todos ingenieros supervisores de la Dirección de Infraestructura Física del Poder Judicial; ordenar a la Gerencia de Compras la notificación de habilitación a los oferentes: **Planta Física Pinera, S.R. L.** participante de los lotes 1 y 3**; Cosmo Caribe, S. R. L.,** lotes 1, 2, 3, y 4; **Puro María Sánchez María,** lotes 1 y 3**;** y **Henry Veloz Civil Group, S.R. L.,** con el lote 1 para la apertura y lectura de su propuesta económica "Sobres B" y, así mismo ordenar a la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial la notificación de la presente decisión a los oferentes participantes, y la publicación de la presente acta en la sección de Transparencia del portal web del Poder Judicial (www.poderjudicial.gob.do).

POR CUANTO: En fecha veinte (20) de enero de dos mil veintitrés (2023), la Gerencia de Compras del Poder Judicial procedió a notificar la habilitación a los oferentes **Planta Física Pinera, S.R. L.** participante de los lotes 1 y 3; **Cosmo Caribe, S. R. L.,** lotes 1, 2,3, y 4; **Puro María Sánchez María.,** lotes 1 y 3**;** y **Henry Veloz Civil Group, S.R. L.,** con el lote 1 para la apertura y lectura de sus propuestas económicas "Sobres B" para los lotes señalados.

POR CUANTO: En fecha veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés (2023), de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso, se realizó la apertura de ofertas económicas "Sobres B", ante la notaria pública, la **Licda. Josefa María Gil de la Cruz**, matrícula del Colegio Dominicano de Notarios número cuatro seis cuatro uno (4641) quien instrumentó el acto notarial núm. cinco barra dos mil veintitrés (5/2023) en donde consta que se realizó la apertura a las ofertas económicas de los oferentes habilitados, a saber:

Adjudicación
Referencia núm. CP-CPJ-11-2022

Oferentes	Monto total de la Oferta	Monto de la Garantía de Seriedad de la Oferta y Entidad Aseguradora
Planta Física Pineda S.R.L.	RD$6, 815,092.55	**RD$70,000.00** **Dominicana de Seguros** Vigencia del 24/1/2023 hasta el 30/05/2023
Puro María Sánchez María	RD$7,084,307.13	**RD$80,000.00** **Seguros Patria** Vigencia del 13/12/2022 hasta el 13/05/2023
Cosmo Caribe, S.R.L.	RD$ 9,265,863.36	**RD$100,000.00** **Seguros** Pepín Vigencia del 13/12/2022 hasta el 13/07/2023
Henry Veloz Civil Group, S.R.L.	RD$ 4,652,743.62	**RD$60,000.00** **Dominicana de Seguros** Vigencia del 13/12/2022 hasta el 13/12/2023

POR CUANTO: En fecha veinticinco (25) de enero de dos mil veintitrés (2023), la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial, emitió el informe de evaluación económica, el cual señala que las ofertas de los oferentes: **Henry Veloz Civil Group, S.R.L.** lote 1; **Puro María Sánchez María** con el lote 3; y **Cosmo Caribe, S.R.L.,** con los lotes 2 y 4 se encuentra dentro de la disponibilidad financiera destinada a los fines de la presente contratación.

POR CUANTO: Los informes de evaluaciones económicas reflejaron también, que los oferentes mencionados en por cuanto anterior, sus ofertas económicas presentaron diferencias de decimales como se muestra a continuación:

Oferentes	Lote 1	Lote 2	Lote 3	Lote 4
	Readecuación del Palacio de Justicia de Santiago	Readecuaciones del Palacio de Justicia de Puerto Plata	Readecuaciones de baños del Palacio de Barahona	Acondicionamiento de rampa del Palacio de Justicia de Samaná
Cosmo Caribe S.R. L	0.83	-0.18	-2.06	-0.20
Henry Veloz Civil Group, S.R. L	-3.82	No ofertó	No ofertó	No ofertó
Planta Fisica Pinera S.R. L	3.13	No ofertó	1.14	No ofertó
Puro Maria Sanchez	138.02	No ofertó	4.60	No ofertó

POR CUANTO: En fecha veinticinco (25) de enero de dos mil veintitrés (2023), los señores **Rafael Yvan Pichardo García, Erick J. Pujols Pimentel, Selito E. Antidor De la Cruz, Melvin Hernández, Méndez Wilka L. Quiroz Florencio y Iris B. Arnaut De los Santos**, todos ingenieros supervisores de la Dirección de Infraestructura Física del Consejo del Poder Judicial, emitieron el informe de evaluación económica de las ofertas, que forma parte integral y vinculante a la presente acta.

POR CUANTO: Que, de acuerdo con las evaluaciones económicas presentadas por los peritos designados, mencionados en el por cuanto anterior, estos pudieron constatar que; **Cosmo Caribe S.R.L.** presentó diferencia de decimales en los lotes 1, 2,3 y 4 por valor de 0.83, 0.18, 2.06 y 0.20 respectivamente; **Henry**

Adjudicación
Referencia núm. CP-CPJ-11-2022

Veloz Civil Group, S.R.L. en el lote 1, por -3.82; **Planta Física Pinera S.R.L., lote** 1 y 3 de 3.3 y 1.14 respectivamente; y **Puro María Sánchez** lote 1 y 3 por 138.02 y 4.60 respetivamente.

POR CUANTO: Que de acuerdo con los informes de evaluaciones económicas que elaboraron los peritos técnicos designados y la Gerencia de Compras, este comité considera adjudicar a los oferentes **Henry Veloz Civil Group, S.R. L** lote 1; **Cosmo Caribe, SRL,** con los lotes 2 y 4; y **Puro María Sánchez María** con el lote 3. por haber reunido los requerimientos técnicos y de credenciales establecidos en los términos de referencia y fue calificada como la más conveniente para los intereses del Poder Judicial.

EN RELACIÓN CON LO ANTES EXPUESTO Y EN ATENCIÓN AL DERECHO:

CONSIDERANDO: El artículo 138 de la Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha trece (13) de junio de dos mil quince (2015), establece lo siguiente: *"Principios de la Administración Pública. La Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado (…)".*

CONSIDERANDO: Que el artículo 26 de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras y sus modificaciones expresa que: *"La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos".*

CONSIDERANDO: El numeral 6 del artículo 33 de la Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial establece que el Comité de Compras y Licitaciones de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019), que plantea: *"Se tomará en cuenta para la adjudicación al oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos que se establezcan en los pliegos de condiciones o términos de referencia y sea calificada como la más conveniente para los intereses del Poder Judicial (…)".*

CONSIDERANDO: Que el numeral 21 de los términos de referencia del procedimiento de que se trata, dispone que: *"La adjudicación será decidida por LOTE cuya propuesta: 1) haya sido calificada como CUMPLE en las propuestas de técnicas y económicas por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en los presentes Términos de Referencia, y2) presente el menor precio".*

CONSIDERANDO: Que de acuerdo al numeral 9 del artículo 10 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019) establece que será competencia de la Gerencia de Compras: *" (…) Notificar a los oferentes los resultados de las adjudicaciones, o cualquier otra información a quienes hayan participado*

en los procedimientos dentro de su ámbito de competencia y garantizar la publicación inmediata en el portal institucional".

CONSIDERANDO: Que es obligación del Consejo del Poder Judicial, garantizar que las compras de bienes y servicios que realice la institución sean realizadas con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, entre otros, como establece el artículo 2 de la Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019).

VISTA: la Constitución de la República Dominicana proclamada el trece (13) junio del dos mil quince (2015).

VISTA: la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, promulgada en fecha dieciocho (18) del mes de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06 de fecha seis (6) del mes de diciembre de dos mil seis (2006).

VISTA: la Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019).

VISTOS: los términos de referencia del procedimiento de fecha veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

VISTA: el acta núm. 003 de aprobación de informes definitivos, de fecha diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023).

VISTAS: las notificaciones de habilitación para la apertura de las ofertas económicas *"*Sobre B*"* de fecha de fecha veinte (20) de enero de dos mil veintitrés (2023)., que realizó la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial.

VISTO: el acto notarial número cinco guion dos mil veintitrés (52023) de fecha veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés (2023), instrumentado por la notaria pública **Lícda. Josefa María Gil de la Cruz,** de generales previamente descritas.

VISTOS: los informes de evaluaciones económicas de fecha veinticinco (25) de enero de dos mil veintitrés (2023), que elaboró la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial.

VISTOS: los informes de evaluaciones económicas de fecha veinticinco (25) de enero de dos mil veintitrés (2023), que elaboraron los peritos designados a los fines de evaluar la *Readecuación de los Palacios de*

Adjudicación
Referencia núm. CP-CPJ-11-2022

Justicia de Santiago, Puerto Plata, Barahona y Samaná. (lotes desiertos del proceso referencia CP-CPJ-08-2022), de referencia núm. CP-CPJ-11-2022, los señores: **Rafael Yvan Pichardo García, Erick J. Pujols Pimentel, Selito E. Antidor De la Cruz, Melvin Hernández Méndez, Wilka L. Quiroz Florencio y Iris B. Arnaut De Los Santos**, todos ingenieros supervisores de la Dirección de Infraestructura Física del Consejo del Poder Judicial,

Por lo anteriormente expuesto, y vistos los documentos que forman parte del expediente, el Comité de Compras y Licitaciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución número 007/2019, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019), contentiva del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial y las demás normativa vigente en materia de contratación pública y derecho administrativo, por unanimidad de votos, decide adoptar las siguientes resoluciones:

Resolución número uno (1):

ADMITE como válida la existencia del quórum reglamentario para sesionar en la presente reunión, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 8 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, el cual expresa lo siguiente: *"(…) con la asistencia de por lo menos cuatro (4) de sus miembros con voz y voto, entre ellos la presencia obligatoria del consejero que preside o en caso de ausencia por su sustituto".*

Resolución número dos (2):

APRUEBA, los informes de evaluaciones económicas de fecha veinticinco (25) de enero de dos mil veintitrés (2023), elaborado por la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial, en el marco del procedimiento de comparación de precios de obras para la *Readecuación de los Palacios de Justicia de Santiago, Puerto Plata, Barahona y Samaná. (lotes desiertos del proceso referencia CP-CPJ-08-2022),* de referencia núm. CP-CPJ-11-2022.

Resolución número tres (3):

APRUEBA los informes de evaluaciones económicas de fecha veinticinco (25) de enero de dos mil veintitrés (2023), elaborado por los peritos designados a tales fines, señores: **Rafael Yvan Pichardo García, Erick J. Pujols Pimentel, Selito E. Antidor De la Cruz, Melvin Hernández Méndez, Wilka L. Quiroz Florencio y Iris B. Arnaut De los Santos**, todos ingenieros supervisores de la Dirección de Infraestructura Física del Consejo del Poder Judicial, en el marco del procedimiento de comparación de precios de obras para la *Readecuación de los Palacios de Justicia de Santiago, Puerto Plata, Barahona y Samaná. (lotes desiertos del proceso referencia CP-CPJ-08-2022),* de referencia núm. CP-CPJ-11-2022.

Adjudicación
Referencia núm. CP-CPJ-11-2022

Resolución número cuatro (4):

ADJUDICA el procedimiento de comparación de precios de obras la *Readecuación de los Palacios de Justicia de Santiago, Puerto Plata, Barahona y Samaná. (lotes desiertos del proceso referencia CP-CPJ-08-2022)*, de referencia núm. CP-CPJ-11-2022., de la forma siguiente:

Nombre del oferente	Descripción	Lotes	Monto Adjudicado por lote	Monto total adjudicado	Condiciones de entrega
Henry Veloz Civil Group, S.R.L 131151299	la *Readecuación de los Palacios de Justicia de Santiago, Puerto Plata, Barahona y Samaná. (lotes desiertos del proceso referencia CP-CPJ-08-2022)*	Lote 1 Readecuación del Palacio de Justicia de Santiago	DOP$ 4,652,747.44	DOP$ 9,021,447.36	**Tiempo de entrega**: Lote 1 Máximo 6 meses, lote 2 máximo 3 meses, lote 3 máximo 2 meses y lote 4 máximo 2 meses. **Condiciones de pago:** Avance de 20% para iniciar la obra. luego que el adjudicado realice una visita técnica al proyecto en conjunto con el Ing. Supervisor de la Dirección de Infraestructura Física y entregue el cronograma firmado y sellado, donde los tiempos establecidos sean aprobados por la Dirección de Infraestructura Física. (Lote I) Santiago (Máximo 3 cubicaciones durante la duración del proyecto). (Lote 2) Puerto Plata (Máximo 3 cubicaciones durante la duración del proyecto). (Lote 3) Barahona (Máximo 3 cubicaciones durante la duración del proyecto). (Lote 4) Samaná (Máximo 3 cubicaciones durante la duración del proyecto) Ver más detalles en los Términos de Referencia
Cosmo Caribe S.R.L RNC 131742793		Lote 2 Readecuaciones del Palacio de Justicia de Puerto Plata	DOP$ 1,199,115.07		
Puro Maria Sanchez RNC 00104337928		Lote 3 Readecuaciones de baños del Palacio de Barahona	DOP$ 1,738,308.25		
Cosmo Caribe S.R.L RNC 131742793		Lote 4 Acondicionamiento de rampa del Palacio de Justicia de Samaná	DOP$ 1,431,276.60		

Adjudicación
Referencia núm. CP-CPJ-11-2022

Resolución número cinco (5):

ORDENA a la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial la notificación de la presente decisión al oferente participante, y la publicación de la presente acta en la sección de Transparencia del portal web del Poder Judicial (www.poderjudicial.gob.do).

La presente acta ha sido levantada en la ciudad Santo Domingo, Distrito Nacional, el día treinta y uno (31) del mes de enero de dos mil veintitrés (2023).

Firmada por: **Bionni Biosnely Zayas Ledesma,** consejera del Poder Judicial, presidenta del comité; **Vanesa María Camacho Melo,** coordinadora técnica de la Dirección General Técnica; **Alicia Angélica Tejada Castellanos,** directora administrativa; **Isnelda Guzmán de Jesús,** directora de planificación; **Sheilyn Acevedo Placencio,** abogada ayudante y como secretaria con voz, pero sin voto, **Yerina Reyes Carrazana,** gerente de Compras y Contrataciones.

PODER JUDICIAL | REPÚBLICA DOMINICANA
Bionni Biosnely Zayas Ledesma
Yerina Reyes Carrazana
Alicia A. Tejada Castellanos
Sheilyn T. Acevedo Placencio
Vanesa Maria Camacho Melo
Isnelda R. Guzman De Jesus
Documento firmado digitalmente, puede validar su integridad en el siguiente enlace:
https://firma.poderjudicial.gob.do/inbox/app/poderjudicial/v/824eefec-4b12-4543-ac19-bcc771194728